



**Consejo Dominicano
para la Calidad**

**Resoluciones adoptadas en la séptima (7ma) reunión ordinaria del Consejo
Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se ha reunido el Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA) en su séptima (7^{ma}) reunión ordinaria, en el lugar de la convocatoria sito en el salón Consular del Hotel Embajador ubicado en la avenida Sarasota No. 65 de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 10 numeral 1 de la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) dispone que: “el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la ley”.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 15 numeral 9 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo del CODOCA la formulación y actualización de la Política Nacional de la Calidad.

CONSIDERANDO TERCERO: Que mediante la Ley 166-12 se crea el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) como la autoridad nacional responsable de la normalización técnica y la metrología.

CONSIDERANDO CUARTO: Que actualmente el INDOCAL no cuenta con un director general, por lo que se hace necesario agotar el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL para la selección y designación del nuevo director general de la referida institución.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 43 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone sobre la designación del director general del INDOCAL que: “los miembros de los sectores privado y gubernamental del Consejo Directivo presentarán por separado, previa organización de un concurso público, las ternas de sus candidatos al cargo de director general del INDOCAL, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la integración formal de dicho Consejo. De los candidatos presentados, el Poder Ejecutivo seleccionará y designará uno, en un plazo no mayor a

los quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las referidas ternas”.

CONSIDERANDO SEXTO Que el miércoles 12 de junio de 2024 fue publicada la convocatoria nacional de concurso público que dio inicio al proceso de escogencia del director general del INDOCAL cuya fecha límite para la recepción de las postulaciones fue el miércoles 19 de junio de 2024.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que luego de finalizado el plazo para la recepción de las postulaciones, la Secretaría General mediante la comunicación No. 0049, de fecha 20 de junio de 2024, remitió a los miembros titulares del Consejo Directivo los expedientes recibidos, a los fines de que evaluarán estas postulaciones y que tanto el sector público como el privado presentaran en la reunión del Consejo directivo del CODOCA, pautada para el 04 de julio de 2024, las ternas que se remitirán al presidente de la República para la selección y designación del nuevo director general del INDOCAL.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que los miembros titulares del sector público y del sector privado remitieron a la Secretaría General del CODOCA sus respectivas ternas para ser presentadas en la reunión del Consejo Directivo del CODOCA.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el artículo 24 de la Ley No. 166-12 que crea SIDOCAL dispone que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que fue confirmado el quórum, estableciéndose que se encontraban presente más de la mitad de los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA del sector público y más de la mitad de los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA del sector privado, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que fue presentada la agenda del día, mediante la cual fue sometida para aprobación de los miembros titulares del Consejo Directivo la Política Nacional de la Calidad (PNC) 2024-2028 y las ternas del sector



público y sector privado para la selección y designación del nuevo director general del INDOCAL.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 12 de julio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

VISTA: La Ley No. 247-12, de fecha 09 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: la Ley No. 107-13, de fecha 06 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley 37-17, de fecha 15 de febrero de 2017, que Reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

En consecuencia, el Consejo Directivo del CODOCA en el ejercicio de sus atribuciones legales resuelve APROBAR a unanimidad de votos de los miembros titulares presentes, lo que se indica a continuación:

Resolución CD-02-2024: Se aprueba la Política Nacional de la Calidad (PNC) 2024-2028.

Resolución CD-03-2024: Se aprueban las ternas presentadas por el sector público y el sector privado que serán remitidas al Poder Ejecutivo para la selección y designación del director general del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), conforme se indica a continuación:

Terna del sector público:

1. Ruth Estrella Cruz de Peña;
2. Néstor Matos Ureña; y
3. Yudelka Batista Reyes.





**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Terna del sector privado:

1. Laura María del Castillo de Gómez;
2. Atahualpa Ortiz Mendoza; y
3. Ruth Estrella Cruz de Peña.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Víctor Bisonó Haza
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
(MICM)
Presidente del CODOCA

Fantino Polanco
Viceministro de Desarrollo Industrial
Secretario General Interino del
CODOCA

